

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 Y 80 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190054500

Proceso Ordinario Laboral de **OSKAR FARID SUAREZ PEÑA** en contra de **SILCOV S.A.S.**

Jueves, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 2:30 P.M.

INTERVINIENTES:

Demandante: Oskar Farid Suárez Peña

Apoderado demandante: Miguel Leonardo Rubio Sepulveda

Curador Ad Litem SILCOV S.A.S.: Juan Manuel Guerrero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada como quiera que la parte demandada se encuentra representada por curador ad litem.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de demanda, observa el Despacho que no se propusieron medios exceptivos con carácter de previas, solo de fondo; las mismas se resolverán al momento de dictar la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por

consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se circunscribirá en establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo, el cual se afirma estuvo vigente entre el 03 de octubre de 2016 y el 27 de diciembre de 2018, y si el mismo terminó por causas imputables al empleador, teniendo como salario percibido por el demandante en su calidad de extrabajador, la suma de \$5.325.000.

Como consecuencia de lo anterior, determinar si el demandante tiene derecho al pago de las siguientes acreencias causadas para el año 2018, tales como: el salario correspondiente para la segunda quincena del mes de diciembre, primas del segundo semestre, cesantías, intereses a las cesantías, sanción por la no consignación de las cesantías, indemnización por terminación sin justa causa del contrato de trabajo, indemnización moratoria del artículo 65 del CST, e indexación de las sumas que se llegue a reconocer.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1.) A FAVOR DEL DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en el acápite correspondiente de la demanda, obrantes a folios 8 a 42 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se niega como quiera que se encuentra representada por curador ad litem.
- **TESTIMONIOS:** Se declara a su favor los testimonios:
 - CLAUDIA STELLA CASTRO GÓMEZ
 - OLGA LUCIA MARTINEZ ROJAS

2) A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del demandante el señor OSKAR FARID SUAREZ PEÑA.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Práctica del interrogatorio al demandante y los testimonios de Olga Lucía Martínez Rojas y Claudia Stella Castro Gómez.

No existiendo más pruebas pendientes por practicar, se declara cerrado el debate probatorio y se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y al curador ad litem de la demandada, a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho decreta un receso en la presente audiencia, y cita a las partes para el día JUEVES 13 DE ABRIL DE 2023 a la hora de las 4:00 P.M., fecha en la cual, se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3e1be646-4c51-4594-96d6-29411374f879?vcpubtoken=ff606a8f-6fa4-445a-b56c-492dbb0bf3d0>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/762371ef-8cfb-4645-bcd3-5790b3ca5edd?vcpubtoken=9361c57c-f4c0-4bba-8b76-0a2524b78854>

Juez,

Secretaria


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO


MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO